



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, 29 de julio 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la petición remitida por SISAD con radicado No **20241124460**, con fecha 21 de de julio 2024, donde manifestó lo siguiente:

“La señora Rosa y la señorita Leidy, son flojas no cumple sus actividades y no cumple horario, pero para la salida si son puntuales, y no sabe realizar bien su trabajo siempre lo deja a medidas no se si así en la casa bien cochina, por que se ve que no sabe hacer oficio.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Agradecemos que se haya puesto en contacto con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y por compartir sus inquietudes con nosotros a través de un anónimo.

Sin embargo, para poder atender su solicitud de manera completa y precisa, necesitamos que nos proporcione con exactitud información de la sede del Instituto donde se encuentran laborando las personas que usted menciona en su petición, con el fin de adelantar la indagación pertinente.

Esta información es fundamental para llevar la trazabilidad de su petición y ser redireccionada al área correspondiente para su respuesta.

Cordialmente,

Firma

Nombre: Clara Patricia Aguilar Ardila

Cargo: Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano.

Dependencia: Grupo de Atención al Ciudadano.



Anexo(s):
Copia (s)
Elaboró: Leidy Katherine Fandiño Olivera.

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 - artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241124460
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	29 de julio 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Agradecemos que se haya puesto en contacto con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y por compartir sus inquietudes con nosotros a través de un anónimo.</p> <p>Sin embargo, para poder atender su solicitud de manera completa y precisa, necesitamos que nos proporcione con exactitud donde se encuentra sucediendo estos hechos.</p> <p>Esta información es fundamental para llevar la trazabilidad de su petición y ser redireccionada al aérea correspondiente para su respuesta.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Clara Patricia Aguilar Ardila.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 2 de agosto del 2024 a las 11:30 a.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 9 de agosto del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

-
Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano